



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN.

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y/o sus dependencias involucradas, una resolución de Gestión Institucional ante el crónico y sostenido deterioro ecológico de las costas bonaerenses,

El interés manifiesto surge del tiempo transcurrido, de los estudios técnico científicos y ambientales realizados hasta la fecha por organismos de reconocida solvencia, y del propio Estado Bonaerense que mediante decreto N° 2271/03 instituyó la "Comisión Interministerial Proyecto Fre Plata", del decreto N° 1802/08 creando la Unidad de Coordinación de Manejo Costero Integrado de la Provincia de Buenos Aires" y otros que debían atender en la materia de intervención.

Dr JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires ejerce el dominio real sobre el ambiente y los Recursos Naturales de su territorio, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambiental adecuada, debiendo preservar, recuperar y conservar los recursos naturales: renovables y no renovables del territorio de la Provincia, planificar el aprovechamiento racional de ellos, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen el ecosistema.

El área de limitación del territorio de la Provincia de Buenos Aires, tanto la del estuario del Río de La Plata, como en el océano Atlántico, constituyen sus costas. La misma según su topografía le dan una tipología diversificada: área de ríos de costas, playas blandas, de costas rocosas y/o de costas con acantilados.

A lo extenso de su geografía el hombre fue constituyendo distintos emprendimientos que marcaron su tipología: área portuaria, área turística, área pesquera, área de estuarios. A esta iniciativa, les llegó el crecimiento y hoy la vía de un desarrollo que pretende ser sustentable y sostenido.

El Estado Provincial en algún momento de los últimos 50 años, transfirió a los municipios ribereños potestad administrativa sobre dichos recursos de Playa-Costa, siendo por el decreto reglamentario correspondiente: autoridad de aplicación la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, circunstancia que aún no ha sido revisado.

Esta consideración por parte del Estado Provincial es comprendida al delegar manejo ambiental del uso de un recurso público como son las playas en las áreas turísticas.



Es de entender que al hacerlo en su momento, primaba la necesidad de contribuir y/o facilitar herramientas jurisdiccionales al emergente impulso del turismo y todas sus consecuencias favorables al desarrollo económico de sus respectivas comunidades, como al arraigo de sus ciudadanos.

Con el avance de los conocimientos aplicados por la ciencia y la tecnología, con el contar con las experiencias comparadas de otros sitios con igual problemática y en el entendimiento cierto que el sistema litoral Atlántico se comporta como un sistema, donde cualquier impronta ya sea producida por el hombre y/o sus gobiernos o por la naturaleza: modifican fuertemente la conformación de sus costas.

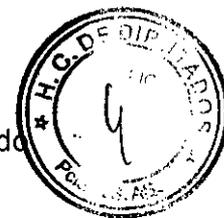
Nunca, hasta ahora, ha habido mejoramiento, mas por el contrario, es un deterioro constante que se va agravando, que va generando un equilibrio inestable, poniendo en riesgo la sustentabilidad y por que no, la viabilidad cierta para el futuro inmediato de muchos territorios y localidades fundadas sobre la costa Atlántica Bonaerense.

A la fecha existen múltiples estudios que ya han formalizado el diagnostico estableciendo las causas intrínsecas y extrínsecas generadoras de la perdida de playa y de territorio bonaerense; se realizaron en los últimos 20 años múltiples encuentros científicos gubernamentales y talleres de participación ciudadana.

Existen ya documentos de trabajo, científico y vectoriales con conclusiones que determinan la imperiosidad de establecer una política de costas.

Política Pública sobre el sector Costero del territorio bonaerense

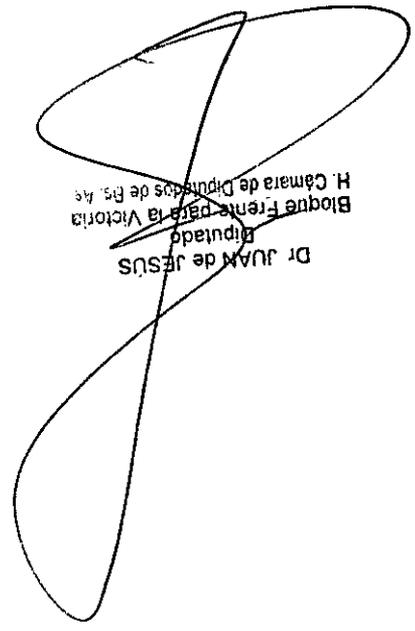
- Que es de aplicación del Poder Ejecutivo Provincial,
- Que es ante la gravedad de un continuo deterioro, la necesidad de una rápida y cierta intervención.
- Que debe involucrar a todas las partes intervinientes de los Estamentos Provinciales y de los Gobiernos Locales.
- Que se formalicen las acciones, planificadas a corto, mediano y largo plazo en el sentido de revertir el deterioro costero bonaerense.



- Que se adecue el marco jurídico a esta nueva realidad, estableciendo competencia, atribuciones y obligaciones.
- Que se arbitren sistemas económicos-financieros conjuntos a los fines de ser consecuentes con la emergencia que requiere las soluciones diversas ante magna problemática.

Por lo expuesto, por la realidad actual que constituye todo el litoral bonaerense y en especial el Atlántico Bonaerense, por el reclamo continuo de pobladores y autoridades gubernamentales locales, por la pérdida de sustentabilidad de todo lo que se asiente en esa parte del territorio bonaerense, por lo que significa la pérdida de recursos naturales, económicos y de arraigo Poblaciones por ser el Litoral Atlántico hoy el primer distrito turístico del país, siendo sus playas el principal atractivo, su pérdida año a año va generando en los usuarios otras alternativas fuera del territorio bonaerense.

Solicito la aprobación de este proyecto de Declaración y su revisión a los organismos competentes.


DR. JUAN DE JESUS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.